



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que al demandado señor YOSIMAR RAMIREZ IBARRA se tuvo por notificado por conducta concluyente a través de proveído del 15 de mayo de 2023, y esta secretaría procedió a enviar copia de la demanda y auto admisorio de la misma el 23 de mayo del presente año con oficio N° JPFM 0449 a efecto de que este ejerciera su derecho a la defensa, es decir que el termino de 10 para contestar la demanda eran 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo de 2023 y 01, 02, 05 y 06 de junio corriente, fue así como el 06 de junio de 2023 se recibió vía correo electrónico escrito de contestación sin que interpusiera excepción alguna. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SINDY PAOLA TAPIA BOHORQUEZ en representación de los menores J.A.R.T y J.I.R.T
DEMANDADO:	YOSIMAR RAMIREZ IBARRA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00012-00

Visto el anterior informe secretarial se dispone lo siguiente:

Primero: Tener por contestada la demanda que hiciera el demandado señor YOSIMAR RAMIREZ IBARRA a través de apoderado judicial.

Segundo: Reconózcasele personería a la abogada LILIANA PATRICIA SANDOVALA BERSAL, identificado con c.c. No. 32.775.834, portador de la Tarjeta Profesional No. 100.740 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y condiciones contendías en el poder conferido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. P.

En firme este proveído por secretaria pásese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ